DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y CORRUPCIÓN

SADECO manifiesta su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal de SADECO, asumen y comparten este compromiso y desempeñarán con diligencia las funciones que le sean asignadas y velarán por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Se ha elaborado un Plan de medidas antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento preventivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude con el fin de garantizar que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de intereses, fraude y corrupción. Además, se ha evaluado el riesgo con el fin de prevenir, detectar y denunciar situaciones que puedan constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de estas.

SADECO persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Asimismo, se procederá a denunciar aquellas situaciones irregulares o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia. El procedimiento genérico para seguir en caso de detección de indicio de fraude o corrupción que pueda afectar los intereses financieros de la Unión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 6.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Puede comprobar su validez en https://www.sadeco.es/tramites-online/validacion-documentos?csv=b56d111e-823a-499d-aea3-d19e8d975b9a empleando el código seguro de verificación.

► Se comunicará los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisoria, o ejecutora que haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los comunicará a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.

► Esta denunciará, si fuera necesario, los hechos a las Autoridades Públicas competentes, y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

► Adicionalmente, y paralelamente, se tendrá que iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar el correspondiente expediente disciplinario.

► El Ayuntamiento deberá evaluar la incidencia del posible fraude mediante la revisión de todos aquellos proyectos y/o subproyectos que hayan podido estar expuestos al mismo, determinando su calificación como sistémico o puntual y, en todo caso, retirar los proyectos y/o subproyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

► Se denunciarán los hechos, en su caso, ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente.

En definitiva, SADECO ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno, diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

En Córdoba, 01 de agosto de 2025.

Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Puede comprobar su validez en https://www.sadeco.es/tramites-online/validacion-documentos?csv=b56d111e-823a-499d-aea3-d19e8d975b9a empleando el código seguro de verificación.